



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Noviembre del 2023

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA EL PROCESO FINANCIERO Y DE RECURSOS FÍSICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LOS ENTES DE CONTROL, LA SUPERSALUD, EL MINISTERIO DE SALUD Y OTROS AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA EL PROCESO FINANCIERO Y DE RECURSOS FÍSICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LOS ENTES DE CONTROL, LA SUPERSALUD, EL MINISTERIO DE SALUD Y OTROS AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta y un (31) días calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL COP (\$ 4.870.000)** en UN (01) sólo pago, previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.





- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios profesionales contables, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1). Realizar seguimiento y coordinar los correctivos necesarios en las diferentes etapas del proceso contable.
- 2). Identificación, clasificación, registro y ajustes de los registros contables.
- 3). Elaboración de los estados financieros y reportes contables.
- 4). Análisis, interpretación y comunicación de la información, informes solicitados por los entes de control, Junta Directiva y Gerencia.
- 5). Análisis de los últimos estados financieros (Balance General, Estado de actividad Económica y Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de efectivo), para toma de decisiones.
- 6). Asesoramiento en el proceso de sostenibilidad contable, acompañando y apoyando a los diferentes comités. (Sostenibilidad, Gerencia, Conciliación, Cartera, Glosas. Etc.)
- 7). Asesoramiento en la parte legal Tributaria, con respecto a las obligaciones de la E.S.E. ante la Dian.
- 8). Revisión aleatoriamente de la aplicación de las tarifas de retención en la fuente a cada contratista y de acuerdo con las últimas normas tributarias.
- 9). Elaboración y presentación de la declaración de Ingresos y Patrimonio ante la DIAN.
- 10). Asesoramiento en las obligaciones que tienen terceros frente a las obligaciones con el Hospital. (retención en la fuente, obligación de facturación, seguridad social de los contratistas, Estampillas e ICA)
- 11). Prestar asesoría permanente, con visitas periódicas en forma personal durante uno a dos días cada semana, durante el tiempo necesario vía comunicación remota, con el fin de dirigir, coordinar las labores realizadas por el personal que proporciona información al proceso contable.
- 12). Revisión de las conciliaciones bancarias realizadas por la auxiliar contable.
- 13). Cruce, conciliación con cada una de las dependencias que reportan información a contabilidad (Facturación, cartera, glosas, almacén e inventarios de activos fijos, Personal).
- 14). Acompañamiento a los grupos de trabajo organizados por la Administración, rendición de informes y Junta Directiva si la Gerencia lo requiere.



15). Realizar todas las actividades relacionadas con la preparación de estados contables, informes financieros, presupuestales y planes de mejoramiento requeridos por los entes de control y junta directiva.

16). Asumir la responsabilidad incluso económica (en caso de que se impongan sanciones de este tipo) por la elaboración incorrecta (forma y/o contenido) de los informes indicados en los puntos anteriores.

17). Apoyar y acompañar a la Gerencia y al Profesional Universitario del área administrativa en las actividades propias del quehacer financiero, presupuestal y contable.

18). Asesorar el levantamiento y mejoramiento de los procesos financieros, contables y presupuestales de la E.S.E.

19). Realizar los demás procesos que le sean asignados de acuerdo con las necesidades de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista para el efecto.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades de contaduría. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de contador.

Experiencia: Profesional, en asesorías contables y en procesos financieros y de recursos físicos.

Para las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa y la de sus socios, si la misma tiene menos de tres (3) años de constituida.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente





- e. Número telefónico
- f. Número celular
- g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, RUT, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas y otros estudios si son requeridos).
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de entes de control.
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato.

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no advierte mayor riesgo en la ejecución del contrato, que el que el mismo acto desprende, razón por la cual, no tendrá que, la entidad, realizar acciones adicionales o distintas a las que el mismo acto comporta.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece:





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente